

JUEVES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 2011 - BOC NÚM. 187

AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

CVE-2011-12794 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable.*

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de septiembre de 2011, ha aprobado inicialmente la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por la Prestación del Servicio de Abastecimiento Domiciliario de Agua Potable en Villafufre.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, el acuerdo provisional se elevará a definitivo sin necesidad de nuevo pronunciamiento plenario.

Villafufre, 12 de septiembre de 2011.

El alcalde,

Marcelo Mateo Amézarri.

2011/12794